



DECRETO ALCALDICIO N° 3165 /

**APRUEBA ADJUDICACION DIRECTA
QUE INDICA.**

REQUINOA, 12 de Diciembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en la comuna de Requinoa, se requiere reparar y remodelar una construcción municipal, cual es el cartel de ingreso de la comuna, porque este tiene serias deficiencias en su diseño y en la ejecución del mismo.

Que se contactó a la Escultora Sra. Alicia Fieldhouse Alarcón, quien cuenta con las capacidades técnicas y la experiencia para desarrollar obras de esta índole, lográndole dar una identidad a este hito comunal.

Que la señora Alicia Fieldhouse Alarcón, cuenta con obras escultóricas, desarrolladas a lo largo de su carrera, en entre las que se encuentran las esculturas en las plazas de Armas de la Comuna de Coltauco y de la comuna de Las Cabras, lo que respalda la capacidad de entregar un diseño y una obra técnicamente viable y del gusto de la comunidad.

El Memo N° 510 de fecha 12.12.2014 de la Secpla, mediante el cual solicita autorice contratación vía Trato Directo la Contratación de la Sra. Alicia Fieldhouse Alarcón, basada en antecedentes citados.

Currículo de la Señora Fieldhouse que representa sus obras, a lo largo de su carrera.

La cotización entregada por la señora Alicia Fieldhouse Alarcón, RUN [REDACTED] Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por un monto total de \$1.963.500 con IVA Incluido, y un plazo de 20 días hábiles máximo de ejecución que se ajusta a los recursos existentes y a las necesidades de los trabajos a realizar.

Artículo 10, Numeral 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el que señala expresamente: Art. 10, N°7: letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

Vistos:

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 "Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

ADJUDIQUÉSE, el “**Diseño y Obra Mejoramiento y Restauración Letrero Requínoa**”, a la Sra. Alicia Fieldhouse Alarcón, RUN [REDACTED] Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por un monto total de \$1.963.500 con Iva Incluido, y un plazo de 20 días hábiles de ejecución.

SUSCRIBASE el Contrato de Servicios, dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.

DESIGNASE como Inspector del Servicio (I.T.S.) a Doña Carmen Paz Miranda Díaz, Secretaria de Planificación comunal o quien la subrogue.

IMPUTESE el gasto que irroge dicha adquisición a la cuenta Presupuestaria: N° 215-22-06-001-001-001, Denominada: “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”, área de gestión: interna. Fuente de Financiamiento: Municipalidad de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CMD/cmd.

DISTRIBUCION:

- *Secretaría Municipal (2) ✓
- *Secpla (1)
- *Mercado-Público Municipal (1)
- *Archivo